

159

hades de serrenos, y de su sueno a sumo, Cuatro  
En la Compañia y para ello se formo un  
en de Cavalleros hijos dalgos a Audiencia como  
y no de los a los tenientes guardias y demas  
Exercicios militares que se fezian y letaba  
ban En Cui Consideracion se deser como anti  
do, y son dho mi P, y demas mis antecesoros, mis  
hermanos y los hijos legitimos auidos, y no de otros  
En los mismos ma. Raciones y por ligua se ha  
deuaron y conuenientemente hijos dalgos de ungre  
gen propiedad como yo lo soy de un gozar en País  
de todos los fueros y privilegios exençiones y libertades  
de que gozian los demas hijos dalgos de la Enpro  
piedad como yo lo soy y segun se aguarda a dho  
mi Padre y demas sus antecesoros y mis hermanos  
y ami señores anguardado en las dhas partes  
que auemos tenido dominio y Veridad por un  
razon y a su grado y suplico sea exmido auer  
por dho rados dho Real Exe. curria autos y  
testimonios y demas de que basto mención en bis  
rades de ello y dha Real prouision en su cum  
plim. Mandar se me guarden las ordenes y franqu  
cias libertades exençiones y privilegios que a los  
demas hijos dalgos En propiedad de País se les  
guardan y que no se me repartan seruicio mi  
lizar, a los santos rios y repartimientos con rasi  
les En que contribuyen los dhanos pecheos y en caso q  
Individuam. me a dan En padronado Enalguna con  
tribucion o repartim. que no sea correspondien  
te a mi estado y la Ciudad sea ridad quitado y  
borrado de la real lista o padron, y que se notifique  
a los repartidores q son fueros de País, no me  
repartan En seme fante contribuciones antes se  
me a ritar y pongan en la lista de los demas hi  
jos dalgos de la paz que me conozcan tengan y

